



INFORME DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA SOBRE EL
PROYECTO DE LEY FORAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA SUBVENCIONAR A
LAS ORGANIZACIONES UAGN Y EHNE

El Servicio de Presupuestos y Política Financiera emite este informe a efectos del cumplimiento de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y otra normativa que le afecte de acuerdo con el procedimiento administrativo a seguir.

En lo referente al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos remitimos al informe que acompaña al Estimador de Reglas Fiscales que mensualmente se emite desde el Servicio de Presupuestos y Política Financiera.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente informa sobre la necesidad de incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a UAGN y EHNE para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos.

En el presupuesto de gastos de 2019 figuran las partidas 710002-71220-4819-412100 “Subvención a UAGN para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos” y 710002-71220-4819-412102 “Subvención a EHNE para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos” con una dotación de 85.542 euros y 46.658 euros respectivamente.

Dichas cantidades se consideran insuficientes para que estas Organizaciones puedan llevar a cabo las actuaciones de colaboración con la Administración, en todo lo concerniente a la elaboración del Plan Estratégico para la reforma de la Política Agraria Común (PAC), por lo que se propone incrementarlas mediante la concesión de un suplemento de crédito en las siguientes partidas:

- a) En la partida 710002-71220-4819-412100 “Subvención a UAGN para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos” por un importe de 50.000 euros.
- b) En la partida 710002-71220-4819-412102 “Subvención a EHNE para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos” por un importe de 30.000 euros.

La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo a la partida presupuestaria 710001-71230-4819-414200 “Apoyo a las organizaciones profesionales agrarias para la difusión de la Política Agraria Común” por un importe de 80.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito existente sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito.

En el apartado 2 del mismo artículo se establece que “En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico”.

Por su parte la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de subvenciones contempla en su artículo 17 la concesión de forma directa de las subvenciones cuando las mismas estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y también cuando su otorgamiento se establezca mediante una norma de rango legal.

En virtud de todo lo anterior, este Servicio de Presupuestos y Política Financiera, entiende que puede elevarse el Acuerdo de Gobierno que aprueba el Proyecto de la Ley Foral de suplemento de crédito propuesto.

Pamplona, 4 de noviembre de 2019

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
PRESUPUESTOS

P/A

Firma consta en el original

Amaya Larequi Górriz

Vº. Bº.:

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA

Firma consta en el original

Begoña Urrutia Juanicotena